

262

Maxiano Ayala Marx, p<sup>r</sup> ante mi el Secretario  
de esta Corporacion: Dijeron: Que siendo una  
Poblacion segregada de la Ciudad de Lorca, aconsecuen-  
cia de las Saviyas Leyes que nos rigen, y p<sup>r</sup> ello ere-  
gida en Villa, y establecida su Ayuntam<sup>to</sup> como  
era ya en el caso de adoptar todos los medios  
que esten en el circuito de sus atribuciones, p<sup>a</sup> es-  
tablecer el buen oñ, la tranquilidad p<sup>ub</sup> y quan-  
to conenga p<sup>a</sup> consolidar la felicidad de este na-  
ciente Pueblo, en el oñ politico, y q<sup>d</sup> p<sup>r</sup> ello su veci-  
no amen y aprecien su independ<sup>cia</sup> y la bien he-  
chora mano q<sup>d</sup> se le a proporcionado, qual es la de  
nra Augusta Reyna Governadora, madre de la  
mas apreciada e idolatrada Reyna D<sup>ca</sup> Isabel 2<sup>a</sup>  
, I. D. G., como tambien ala Autoridad constituida  
legalm<sup>te</sup> cerca de ellos, p<sup>r</sup> su infatigable celo en obr-  
ruir los males, que previene y castiga los delin-  
quentes; como en dar ensanche en el exercicio  
de sus deberes; a los laboriosos y pacificos Ciudadanos,  
premiando q<sup>d</sup> corresponden sus virtudes y buen obra,  
y en prestar veneficam<sup>te</sup> quanto auxilio pue-  
dan, y la ley permita, al desvalido y deegracia-  
do; como que en esto, se hallan recopiladas todas  
sus atribuciones y facultades. Y deseando, por  
todo ello, este Ayuntam<sup>to</sup> Constitucio<sup>nal</sup>, pre-  
venir a este vecindario las reglas que deven ob-  
servar, p<sup>a</sup> conservar el orden, la paz, y demas  
disposiciones  
de policia, q<sup>d</sup> p<sup>r</sup> se oñ estan recomen-  
dadas, y vasa las penas establecidas en ella